
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO

En los autos del concurso mercantil 58/2023-I, promovido por Gerardo Servín Gómez, en su carácter de apoderado legal de Recoge Cobranza Estratégica, Sociedad Civil,; el veintidós de mayo de dos mil veinticuatro, se dictó sentencia que declaró en concurso mercantil a la comerciante Industria de Motores Eléctricos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en etapa de conciliación; dicha resolución produce efectos de arraigo del responsable de la administración de la comerciante, para el solo efecto de no separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado; se estableció como fecha de retroacción el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS, pues son doscientos setenta días previos al día en la que se dicta la presente resolución, para los acreedores que no corresponden al grado de subordinados; y para los acreedores que se clasifican dentro del grado de subordinados, al VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, que corresponden a quinientos cuarenta días, es decir, el doble; se ordenó que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65, de la Ley de Concursos Mercantiles; asimismo, se ordenó a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos la sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó como conciliador a Enrique Domínguez Aguilar, quien señaló como domicilio para cumplimiento de obligaciones el ubicado en Calle José María Pino Suárez Número 6060, Colonia Altavista, en Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88100; a quién se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Ciudad de México, doce de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana

Lic. Gloria Estephanie Cadena Vargas

Rúbrica.

(R.- 554956)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el juicio de amparo 2489/2023, promovido por Cintia Cortez Garibay, contra actos del Juez y Secretaria Ejecutora del Juzgado Quinto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, toda vez que del estudio socioeconómico realizado a la parte quejosa, se determinó que la misma no cuenta con la capacidad económica para costear la publicación de edictos a su costa, se ordena emplazar por edictos al Tercero Interesado Efrén Alberto Guerrero Silva, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veinte de junio de dos mil veinticuatro.
 Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
 Rúbrica.

(R.- 555062)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 327/2023, promovido por HÉCTOR LÓPEZ VIEYRA, contra la sentencia dictada el cuatro de octubre de dos mil diecinueve, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el toca de apelación 448/2019 y su ejecución atribuida al Juez de Ejecución de Sentencias del citado Distrito Judicial; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Rafael Toledano Juárez, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Órgano Colegiado. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 25 de junio de 2024.
 La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
 Rúbrica.

(R.- 554985)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(Tercera publicación)

Para emplazar a: La persona moral **"Sayulita Living Sociedad Anónima de Capital Variable"**.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo número 713/2023-V, promovido por **Salvador Méndez Carrillo**, en su carácter de autorizado en términos amplios de **"Camcat Inmobiliaria, Sociedad Anónima de Capital Variable"**, contra actos del Director del registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que se hizo consistir en: **"La boleta de rechazo de folio 49738, con número de prelación 15244, mediante la cual fue rechazada la inscripción de la escritura pública presentada por el notario público ciento treinta (130) de la ciudad de Guadalajara, la cual se tuvo por recibida el quince de agosto de dos mil veintitrés, en la que se intentó inscribir la escritura pública número 95518"**; se designó con el

carácter de tercera interesada a la persona moral "**Sayulita Living Sociedad Anónima de Capital Variable**", ordenándose sus emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezcan al mismo, si a sus intereses convinieren, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibido que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las **diez horas con cincuenta y cinco minutos del dieciséis de julio de dos mil veinticuatro**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 11 de julio de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Noé Alfredo Osuna Fonseca

Rúbrica.

(R.- 555280)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

En el juicio de amparo directo 181/2024, promovido por Erik Sainz Rodríguez, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de octubre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 514/2022 y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Verónica Sotelo Ramírez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 25 de junio de 2024.

La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Licenciada Rosalva Carranza Peña

Rúbrica.

(R.- 554984)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTOS PARA EMPLAZAR A:

MAGISTRAL AGENTE DE SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 684/2023, mediante auto de veintinueve de marzo dos mil veintitrés, este Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de amparo promovida por Manuel Alejandro Castillo Gutiérrez; contra actos del Presidente de la Décimo Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; demanda de amparo que se registró con el número 684/2023; asimismo, se señaló como tercero interesado a Magistral Agente de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que por este medio se le emplaza al amparo, se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, ello con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Luz Margarita Rodríguez Franco

Rúbrica.

(R.- 555810)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 31/2024, promovido por Everardo Estrada Terrazas, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el diez de octubre de dos mil veintidós, en el toca de apelación 360/2022; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados Martha Leticia López Rosas, Tania Amelia Flon Quintero, María del Carmen Andrade Camarillo y Susana Gutiérrez Avilés, Ma. De Jesús Juárez Sánchez y de Enrique Rojas Ramírez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal, debidamente identificados, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente
Toluca, Estado de México, 19 de junio de 2024.
La Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Licenciada Rosalva Carranza Peña
Rúbrica.

(R.- 554715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito,
con residencia en Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 1116/2023, se ordenó emplazar a juicio a Francisco Miguel Félix, en términos del artículo 27, fracción III, incisos b) y c), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, por lo que se hace de su conocimiento que Mayra Dolores Anaya Borbón promovió demanda de amparo contra laudo de quince de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por el Juzgado Especializado en Materia Laboral de la Zona Norte del Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis, en el expediente laboral 00103/2023. Además, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317, del citado Código Legal.

Mazatlán, Sinaloa, 25 de junio de 2024.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Edgar Rodolfo Fernández Murguía
Rúbrica.

(R.- 555065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1089/2023
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EMPLAZAMIENTO DE “CONSTRUCCIONES ALDESEM”,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **1089/2023**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por “Dorama Institución de Garantías”, sociedad anónima contra actos de la 1° Sala Civil y del Juez 30° Civil del Proceso escrito, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cual se reclama la resolución de 15 de agosto de 2023, dictada por la sala responsable, en el toca 715/2018/07,

a través de la cual, revocó la interlocutoria de 16 de marzo de 2022, emitida por el Juez 30° Civil de esta ciudad, en el incidente de liquidación de intereses moratorios, expediente 376/2018.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada "Construcciones Aldesem", sociedad anónima de capital variable, por auto de 21 de junio de 2024, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse la misma o a través de su representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Luis Fernando Aguilar Ramírez
Rúbrica.

(R.- 555617)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento Tercero Interesado.

Félix Virgen Castro.

En el juicio de amparo 324/2021-I, promovido por Miguel Ángel Pastrana Sánchez, contra actos del Fiscal adscrito a la Unidad con Detenido, de la Fiscalía General del Estado de Baja California y otra autoridad, en el que se reclama en esencia la modificación de aumento de la penalidad en audiencia de cuatro de mayo de dos mil veintiuno, el decreto de improcedencia de los datos planteados y la apertura a juicio oral en audiencias de cuatro y cinco de mayo de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a Félix Virgen Castro, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse ante este órgano jurisdiccional en el domicilio ubicado en Avenida Paseo de los Héroes, número 10540, primer piso, Zona Rio en esta ciudad, dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por lista en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Tijuana, B.C., 26 de junio de 2024.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California
Jesús Daniel Meza Arrayales
Rúbrica.

(R.- 555081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: **D.P. 584/2023**

Quejoso: Uriel Calzadilla Tenorio

Tercera interesada: Leonor Garrido Ramírez

Se hace de su conocimiento que Uriel Calzadilla Tenorio, promovió amparo directo contra la resolución de once de noviembre de dos mil catorce, por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, Estado de México, en el toca penal 652/2014; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la tercera interesada Leonor Garrido Ramírez, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 555283)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 114/2024

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

EMPLAZAMIENTO DE JOSEFINA IRMA YOLANDA BENÍTEZ Y RUBIO.

En el juicio de amparo **114/2024**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Víctor Manuel Meléndez Ramos contra actos del Juez 74° Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, en el cual se reclama el emplazamiento practicado y por ende todo lo actuado en el juicio ordinario civil, expediente 614/2023 del índice del juzgado señalado como responsable, seguido por Josefina Irma Yolanda Benitez y Rubio, en contra del quejoso.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada Josefina Irma Yolanda Benítez y Rubio, por auto de 14 de junio de 2024, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por lo que se hace de su conocimiento que deberá presentarse la misma o a través de su representante legal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Ciudad de México, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.
 El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Luis Fernando Aguilar Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 555566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
 EDICTOS

Con fundamento en el artículo 239, fracción I, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en relación con el numeral 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días hábiles, derivado del juicio de amparo número 442/2024, promovido por Levi De Anda Cota, en contra del acto reclamado consistente en la orden de desposesión de inmueble ordenada mediante sentencia dictada dentro del expediente 1353/1993, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar en La Paz, Baja California Sur. Se admite la demanda y se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Alma Concepción De Anda Rubio, para que comparezca dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación; además, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se harán por lista, conforme lo prevé la legislación de la materia.

La Paz, Baja California Sur, a uno de julio de dos mil veinticuatro.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur,
 con sede en La Paz
Lic. Cristian Oliver Santa María Santa María
 Rúbrica.

(R.- 555834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
 con sede en Pachuca
 EDICTO

Para emplazar a: Acabados Vivian, sociedad anónima de capital variable.
 En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:
 En los autos del procedimiento ordinario 172/2023-III, promovido por Irene Peña Cruz, en el que demanda ante este Tribunal diversas prestaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social y otros; se le ha señalado como demandado y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de tres de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el sitio de internet del Poder Judicial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces en cada uno de los medios antes descritos, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, acuda

al local que ocupa este Tribunal a producir su contestación, con la aclaración de que la notificación realizada de esta forma surte sus efectos a partir del día siguiente de la última publicación. Quedando a su disposición, en las oficinas que ocupa este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que la represente y señalar domicilio en esta ciudad (Pachuca de Soto, Hidalgo), para recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de la residencia de este Tribunal, pues de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se realizarán por boletín.

Pachuca de Soto, Hidalgo, tres de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretaria Instructora adscrita al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Yomali Nathali Vázquez Fuentes
Rúbrica.

(R.- 554697)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo,
con sede en Pachuca

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

Proyectos y Construcciones Herluz, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Laboral 322/2023, promovido por Pedro Fraga Alfaro, en el que demandó ante este Tribunal de Proyectos y Construcciones Herluz, Sociedad Anónima de Capital Variable, diversas prestaciones ordinarias, en acuerdo de once de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por conducto de apoderado legal, en este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca, con domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Segundo Piso, Fracción I, Fraccionamiento del Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, para que produzca su contestación de demanda, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, apercibido que de no hacerlo, se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercerse, sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar la parte demandada pueda ofrecer pruebas en contra para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora,

Pachuca de Soto, Hidalgo, once de junio de dos mil veinticuatro.
Titular del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Hidalgo, con sede en Pachuca
Jueza de Distrito

Brisa Albores Medina

Rúbrica.

(R.- 554714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Marco Antonio Almodóvar Ortiz e Ignacio Illescas Cabrera, por conducto de su apoderada legal Lizeth Puentes González. (Parte tercero Interesada), en el lugar en que se encuentre hago saber a usted que:

La quejosa Alma Rosa Álvarez López, promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables al Juez Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Encargado de la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, Coordinador de la Oficina de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos y Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Oficialía Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, todos con sede en esta ciudad, de quienes reclamó todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil 483/2021, del índice del Juzgado Noveno Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos; demanda que se admitió a trámite el diecinueve de octubre de dos mil veintidós y se registró con el número de juicio de amparo 953/2022-VI. En dicho asunto Marco Antonio Almodóvar Ortiz e Ignacio Illescas Cabrera, por conducto de su apoderada legal Lizeth Puentes González, tienen el carácter de terceros interesados, quienes no pudieron ser emplazados de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Se hace saber a los terceros interesados, que deberán apersonarse en este juzgado, dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se les practicaran por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta minutos del dos de julio de dos mil veinticuatro.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 13 de junio 2024.

La Jueza Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez

Mtra. Claudia López López
Rúbrica.

(R.- 555082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Guerrero,
con sede en Acapulco
EDICTO.

Tercero interesado: Omar Ignacio García Mora

En los autos del procedimiento especial individual 422/2022, promovido por Claudia García Mora, se ha ordenado en proveído de veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, llamar a juicio a Omar Ignacio García Mora, por medio de edictos, los que se publicaran, por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, en el Diario Oficial de la Federación, boletín judicial que se fije en los estrados de este Tribunal y en el Portal Oficial de Internet que para tal efecto establezca el Poder Judicial de la Federación, conforme lo dispuesto por el artículo 712 de la Ley Federal del Trabajo. Quedan a su disposición, en la Actuaría de este Tribunal, copias cotejadas del escrito de demanda, aclaración a la misma y de las pruebas ofrecidas por la parte actora, de los diversos autos de dieciocho de octubre y tres de noviembre de dos mil veintidós; por otra parte, se le hace saber que cuenta con el término de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que se imponga de los autos y se apersona a juicio, ofrezca pruebas acompañadas de todos los elementos necesarios para su desahogo, haga valer las excepciones procesales que considere; anexando a su escrito el documento con el que acredite la personalidad ostentada y deberá señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos dentro del lugar de residencia de este tribunal, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones personales se harán por boletín.

Atentamente

Acapulco de Juárez, Guerrero, 24 de junio de 2024.

La Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco

Lic. Leticia Chávez González
Rúbrica.

(R.- 555079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS A:

MARÍA CONSUELO PALACIOS ROJI PEREZLETE Y MARÍA CONSUELO PEREZLETE DEL REAL,
TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA CONSUELO PEREZLETE DEL REAL DE PALACIOS ROJI
Y/O MARÍA DEL CONSUELO PEREZLETE DEL REAL.

En el juicio de amparo **267/2024**, promovido por Corporativo Vida Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada por conducto de su apoderado general judicial, contra actos del **Juez Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco**, consistentes esencialmente en el auto de dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, mediante el cual resuelve el recurso de revocación interpuesto por escrito de siete de diciembre de dos mil veintitrés en contra de la resolución de uno de diciembre de dos mil veintitrés; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, dentro de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; de no comparecer, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista de acuerdos; para la audiencia constitucional se fijaron las **ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"
Zapopan, Jalisco, tres de julio dos mil veinticuatro.

El Secretario

Jabín Reyna Maldonado

Firma Electrónica.

(R.- 555582)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

BONATTI, SOCIETÀ PER AZIONI

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO NÚMERO D.C. 397/2024, PROMOVIDO POR SANDRA CALLEJAS HERNÁNDEZ, APODERADA DE DORAMA INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, SOCIEDAD ANONIMA, CONTRA EL ACTO QUE RECLAMA DE LA CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSISTENTE EN LA SENTENCIA DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADA EN EL TOCA 370/2022/1, AL SER SEÑALADO COMO TERCERO INTERESADO Y DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE AMPARO Y EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE LA MATERIA, SE ORDENA SU EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE MÉRITO POR EDICTOS, LOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN ALGUNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, QUEDA A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE TALES EDICTOS PARA QUE OCURRA ANTE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL A HACER VALER SUS DERECHOS.

Ciudad de México, 21 de junio de 2024.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Fernando Aragón González

Rúbrica.

(R.- 555618)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en cuatro millones de pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2024-V-3, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de José Juan Romero Moctezuma y Carla Yamile Guerra Meza, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con
competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Rubén Yadir Chávez Torres

Rúbrica.

(E.- 000564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN LA PAZ.

ICARUS AVIATION LTD. Se hace de su conocimiento que en el procedimiento laboral ordinario 301/2023, promovido por Mauricio Tassier Bordes, se dictó un acuerdo para emplazarlo a juicio por medio del presente edicto, para que se apersona dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que debe presentarse en el domicilio de este órgano jurisdiccional calle Concha Nácar, número 4520, entre Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, Edificio “B”, Nivel 3, Ala B, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, por medio de apoderado o representante legal. Apercebida que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, las copias de traslado correspondiente.

La Paz Baja California Sur, veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz

Gladis Salazar Lucero

Rúbrica.

(R.- 555820)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán
Administración
EDICTO

CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN. ADMINISTRACIÓN.

Hago de su conocimiento que en el cuaderno de declaratoria de abandono 6/2024, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente refiere:

“Se hace del conocimiento a la persona que acredite tener derecho sobre *INDICIO 1.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079604 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270271 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 2.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079094 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270413 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT, INDICIO 3.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079655 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271592 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT, INDICIO 4.- EQUIPO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952080075 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271674 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT, INDICIO 5.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079091 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270777 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK REGULADOR MARCA SMARTBITT Y MODEM TP-LINK, INDICIO 6.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO DE CPU MARCA TRUE BASIX, SERIE 1760952078503, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270268 UN TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT, INDICIO 7.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079616, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270323 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT, INDICIO 8.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079694 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271205 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 9.- TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, Y REGULADOR MARCA SMARTBITT. INDICIO 10.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952110669. MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271816 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT, INDICIO 11.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079587 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270771 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 12.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079074 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270445 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK Y REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 13.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079096, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270300 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK , REGULADOR MARCA SMARTBITT Y MODEM TP-LINK; INDICIO 14.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079576, , MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271748 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK , REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 15.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079314, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271747 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT, INDICIO 16.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079557., MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271448 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 17.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079083, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270817 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 18.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952078498, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271169 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 19.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU*

MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079527, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270412 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 20.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952080098, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270314 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 21.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079599, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271664 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 22.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079685 MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271624 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 23.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952078560., MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270479 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 24.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952078552, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270783 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 25.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079728, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271808 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK , REGULADOR MARCA SMARTBITT Y MODEM TP-LINK; INDICIO 26.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX, SERIE 1760952078541, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270366 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 27.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952080072, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270356 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 28.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952078553, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270638 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 29.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079531, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270432 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 30.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952079598, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708270610 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 31.- EQUIPO DE COMPUTO COMPUESTO POR CPU MARCA TRUE BASIX SERIE 1760952078510, MONITOR MARCA QIAN CON NUMERO DE SERIE QXHX2151708271604 TECLADO Y MOUSE MARCA TRUE BASIX, BOCINAS MARCA ACTECK, REGULADOR MARCA SMARTBITT; INDICIO 32.- NUMERARIO \$2305.00 SON DOS MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS; INDICIO 33.- DOCUMENTOS CON LEYENDAS DIVERSAS; INDICIO 34.- DOCUMENTOS DIVERSOS CONTENIDOS EN DOS FOLDER (VERDE Y BEIGE) Y UN LIBRO CON LA LEYENDA BLUELINE DIARIO DF-100; INDICIO 35.- UNA LIBRETA FORMA FRANCESA MARCA KIUT COLOR ROSA CON VERDE; INDICIO 36.- UN MODEM ARCADYAN S/N AR1746337492, UN MODEM ARCADYAN S/N AR1814509047, UN MODEM ARRIS S/N F5GBSMLHH507147, INDICIO 37.- UN ROUTER INALAMBRICO TP LINK S/N 2178047003284, que tiene la obligación de comparecer físicamente a las instalaciones del este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, ubicado en calle 60, número 401, por calle 157, colonia San José Tecoh Sur, código postal 97298, de esta ciudad; con número telefónico (999) 400-01-50, extensiones 2018 y 2007, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono de bienes muebles 6/2024, señalada para celebrarse a las diez horas del dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, en la sala uno, de este Centro de Justicia”

Lo anterior, con fundamento en los artículos 82, fracción III, 231, fracción III, del Código Nacional de Procedimientos Penales y 239 al 247 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

Mérida, Yucatán, 26 de junio de 2024.

Asistente de Despacho Judicial adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, en suplencia de la Administradora Teresa de Jesús May Cua, autorizado mediante oficio SGP/UCNSJP/642/2024, emitido por el Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal+

Maestra Mariana del Rosario Polanco Esparza

Rúbrica.

(R.- 555821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Baja California Sur,
con sede en La Paz
EDICTO

Al margen, un sello con el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. TRIBUNAL LABORAL FEDERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON SEDE EN LA PAZ.

Kalisto Servicios, Invex Calipa, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, Jan Capital Humano, Sociedad Civil, Corporativo de Servicios Empresariales Seibak RH, Sociedad Civil y Corporativos Serviargumentum. Se hace de su conocimiento que en el procedimiento laboral ordinario 170/2023, promovido por Marlon Guadalupe Morales Caro, se dictó un acuerdo para emplazarlos a juicio por medio del presente edicto, para que se apersonen dentro del término de treinta y ocho días hábiles contados a partir de siguiente al de la última publicación de este edicto, en el entendido de que debe presentarse en el domicilio de este órgano jurisdiccional calle Concha Nacar, número 4520, entre Mar Caribe, Caracol y Calle Sin Nombre, Edificio "B", Nivel 3, Ala B, colonia El Conchalito, código postal 23090, La Paz, Baja California Sur, por medio de apoderado o representante legal. Apercibidas que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvencción, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, las copias de traslado correspondiente.

La Paz Baja California Sur, veintisiete de junio de dos mil veinticuatro.
Secretaria Instructora del Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz

Gladis Salazar Lucero

Rúbrica.

(R.- 555811)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
"EDICTO"

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 152/2023, promovido por Jorge Márquez Sánchez, en contra de Camelia Amezcua Rodríguez, se dictó, en su parte conducente el auto que sigue:

"Colima, Colima, once de junio de dos mil veinticuatro.

Agréguense a los autos el escrito signado por Marcos Santana Montes, autorizado de la parte actora, a través del cual solicita emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de que se han agotado los medios que otorga la ley para su localización y no ha sido posible su emplazamiento.

Por tanto, con fundamento en los artículos 1,070 primer párrafo, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a la demandada Camelia Amezcua Rodríguez, por medio de edictos que deberán publicarse a costa de la parte actora por 3 veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de lo de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior, Universal), haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado sito en **Boulevard Camino Real No. 1052 A, 2° piso Colonia Hospital General y Complejo Administrativo de Colima. Colima, Col. C.P. 28019**, a imponerse de estos autos dentro del plazo de **treinta días** contados a partir de la última publicación ordenada; **apercibida que, de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicarán por lista en los estrados de este tribunal.**

Fijese copia del presente acuerdo en el lugar en donde se hacen las notificaciones, durante la tramitación del presente juicio.

Para el cumplimiento de lo ordenado, quedan a disposición de la parte actora en la secretaría de este juzgado los edictos ordenados.

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo firma **Francisco Javier García Contreras**, Juez Segundo de Distrito en el Estado de Colima, ante la Secretaria que autoriza y da fe Nancy Adriana Salazar López, quien certifica que la promoción y el acuerdo se encuentran debidamente incorporados al expediente electrónico. **Doy fe."**

Colima, Colima a 11 de junio de 2024.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Nancy Adriana Salazar López

Rúbrica.

(R.- 555833)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco
EDICTO

Acapulco de Juárez, Guerrero, a dos de julio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado el día de la fecha, en los autos de la declaratoria de abandono 4/2024, el Agente del Ministerio Público Federal, en relación a la carpeta de investigación FED/GRO/ZIHUA/0001177/2021, solicitó audiencia de declaratoria de abandono respecto de los bienes asegurados materia de esa indagatoria: 1.- UNA EMBARCACIÓN (LANCHA), ESLORA: 7.90 MTS; MANGA: 2.02 MTS; PUNTAL: 1.50 MTS; MATERIAL CASCO: FIBRA DE VIDRIO; COLOR DE CASCO: GRIS/INT. AZUL AGUA; TIPO DE LANCHA: IMEMSA/SIN CUBIERTA. 2.- UNA EMBARCACIÓN (LANCHA), ESLORA: 10.0 MTS; MANGA: 2.06 MTS; PUNTAL: 1.50 MTS; MATERIAL CASCO: FIBRA DE VIDRIO; COLOR DE CASCO: BLANCO/INT. AZUL AGUA; TIPO DE LANCHA: IMEMSA/SIN CUBIERTA; CON LOS SIGUIENTES MOTORES: MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 200 H.P.; NUMERO DE SERIE: 6G6-1074984; MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 200 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 6G6-X1073246. 3.- UNA EMBARCACIÓN (LANCHA), ESLORA: 9.20 MTS; MANGA: 3.05 MTS; PUNTAL: 1.75 MTS; MATERIAL CASCO: FIBRA DE VIDRIO; COLOR DE CASCO: GRIS/INT. GRIS; TIPO DE LANCHA: SIN CUBIERTA; CON LOS SIGUIENTES MOTORES: MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 300 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 6CE-U-1059952; MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 300 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 6CE-X-1065207. 4.- UNA EMBARCACIÓN (LANCHA), ESLORA: 9.0 MTS; MANGA: 2.98 MTS; PUNTAL: 1.50 MTS; MATERIAL CASCO: FIBRA DE VIDRIO; COLOR DE CASCO: GRIS/INT. GRIS; TIPO DE LANCHA: SIN CUBIERTA; CON LOS SIGUIENTES MOTORES: MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 300 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 6CE-X-1013345; MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 300 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 64P-X-1017153. 5.- UNA EMBARCACIÓN (LANCHA), ESLORA: 10.0 MTS; MANGA: 2.06 MTS; PUNTAL: 1.50 MTS; MATERIAL CASCO: FIBRA DE VIDRIO; COLOR DE CASCO: BLANCO/INT. AZUL AGUA; TIPO DE LANCHA: SIN CUBIERTA CON LOS SIGUIENTES MOTORES: MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 200 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 6G6-1074860; MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 200 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 6K1-1014236. 6.- UNA EMBARCACIÓN (LANCHA), ESLORA: 9.0 MTS; MANGA: 2.98 MTS; PUNTAL: 1.50 MTS; MATERIAL CASCO: FIBRA DE VIDRIO; COLOR DE CASCO: GRIS/INT. GRIS; TIPO DE LANCHA: SIN CUBIERTA; CON LOS SIGUIENTES MOTORES: MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 200 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 6G6 X-1073247; MOTOR SISTEMA DE PROPULSIÓN: FUERA DE BORDA; CANTIDAD: 1; MARCA: YAMAHA; POTENCIA: 200 H.P.; NÚMERO DE SERIE: 6K1-1014240; por lo que se señalaron las CATORCE HORAS DEL DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, para celebrar la audiencia peticionada, la cual será presidida por la Juez de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, en la sala de audiencias de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guerrero, sito en Boulevard de las Naciones número 640, colonia Granjas del Marqués, edificio C, tercer piso, código postal 39890, en esta ciudad; en el entendido que deberá comparecer identificado, por lo menos con treinta minutos de anticipación.

Atentamente
Administradora del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de
María del Rosario Méndez Hernández
Rúbrica.

(R.- 555815)

AVISOS GENERALES

Secretaría de la Defensa Nacional
Subcomité de Bienes Muebles de la I Región Militar
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-IRM-LP-01/2024

En el procedimiento se considera la venta de **un lote con 12 partidas de caballos con un valor de \$234,720.00**, ubicados en diferentes organismos jurisdicionados a la I Rgn. Mil., considerándose la **venta de**

bases del 9 de agosto al 23 de agosto del 2024 en días hábiles, de 0900 a las 1300 horas con un costo de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A. (16%). Asimismo, la adquisición de bases se realizará en la J.R.Ss.A. e I. de la I Rgn. Mil., ubicada en Av. Conscripto Pta. 2, Campo Mil. No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón" Cd. Méx.; la **junta de aclaraciones** se realizará a las **1200 hs. el día 23 de agosto del 2024**, en las instalaciones de la sala de juntas del 1/er. B.I.C. y E.M.I.C., ubicado en Av. Conscripto, Puerta 2, interior del Campo Mil. No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón", Cd. Méx. y el **fallo** se llevará a cabo en el mismo auditorio el **26 de agosto del 2024 a las 1200 hs.**

Sufragio Efectivo. No. Reelección.

Campo Mil. No. 1-A "Gral. Div. Álvaro Obregón", Cd. Méx, a 9 de agosto del 2024.

El Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la I Región Militar

El Cor. Cab. D.E.M., Enrique Elvira Sáenz

Rúbrica.

(R.- 555843)

Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional

Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.

TARIFAS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS

APLICABLES EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ÁNGEL ALBINO CORZO

VIGENTES A PARTIR DEL 10 DE AGOSTO DEL 2024

Tarifa por el Uso de Aeropuerto (TUA) Nacional.

Concepto	Tarifa propuesta sin IVA M.N.
TUA Nacional	\$430.00

NOTA. Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado en los términos de la Ley en materia.

Atentamente

Chiapa de Corzo, Chiapas 09 de agosto del 2024.

Gerente de Asuntos Jurídicos y Normativos

Lic. Guillermo Enrique Calvo Beutelspacher

Rúbrica.

(R.- 555639)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 787/24-EPI-01-9

Actor: Ignacio Francisco Luna Tirado

"EDICTO"

KEDRION, S.P.A.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **787/24-EPI-01-9**, promovido por **IGNACIO FRANCISCO LUNA TIRADO**, en contra del Subdirector Divisional de Prevención de la Competencia Desleal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras PI/S/2024/007090, de fecha 29 de febrero de 2024, a través de la

cual resolvió negar administrativamente la nulidad del registro marcario 1594928 KEDRION BIOPHARMA; **con fecha 20 de junio de 2024**, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **KEDRION, S.P.A.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1° de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersona a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Francisco Medina Padilla

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Claudia Elena Rosales Guzman

Rúbrica.

(R.- 555644)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control Específico en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Área de Responsabilidades
Expediente No.: PA/0001/2023-GACM
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En el procedimiento de responsabilidad administrativa número **PA/0001/2023-GACM**, iniciado por el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., el veintidós de septiembre de dos mil veintitrés se emitió un acuerdo mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos al **C. Capipcio Eduardo Torres Aquino**, en virtud de haberse agotado todos los medios para su localización, a efecto de que comparezca de manera personal al citado procedimiento; emplazamiento que se realiza con motivo de las presuntas faltas administrativas graves que se le atribuyen, previstas en los artículos 54 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, conforme a la imputación que se le formula en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, y en las que presuntamente incurrió durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Gerente de Residencia de Obra de Infraestructura Aeroportuaria A Lado Tierra adscrito a la Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. y designado como Residente de Obra del contrato número LPI-OP-DCAGI-SC-080-16, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII, XVIII y XIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 62, fracción I, y 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 34 de su Reglamento, en correlación con el Acuerdo Único del ACUERDO por el que se agrupan al sector coordinado por la Secretaría de Marina, las entidades paraestatales denominadas Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.; Servicios Aeroportuarios de la Ciudad de México, S.A. de C.V., y Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de agosto de dos mil veintitrés; 4, 7, 9, fracción II, 10, 112, 113, 194, 198, 200 y 208, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en términos de su artículo 1°, la cual a su vez cobra aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por imperativo de su artículo 118; 7, apartado E, fracción V, inciso c), 19, fracción I, inciso b), 93, fracción V, 95, 98, fracción III, y 101, fracción III, inciso a), del Reglamento Interior de la Secretaría de la

Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil veintitrés, en correlación con el artículo 1 del ACUERDO por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad, publicado igualmente en el citado medio de difusión el veinte de octubre de dos mil veintitrés, por medio de la presente notificación se emplaza al **C. Capipcio Eduardo Torres Aquino** para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial a que se refiere el artículo 208 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que se llevará a cabo en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., ubicadas en Av. Capitán Carlos León s/n, Colonia Peñón de los Baños (Terminal uno, Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México), puerta 8, área internacional (cubo del Hilton), piso dos, oficinas 330T1, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México.

Para tal efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento de responsabilidad administrativa, en los términos ya indicados, se le requiere para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de la presente notificación por edictos, que será difundida por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se presente de manera personal ante el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control Específico en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., para recibir el oficio de emplazamiento número GACM/OICE/AR/038/2024 de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, que contiene de manera pormenorizada los hechos que se le atribuyen; así mismo le será entregada la documentación que señala el artículo 193 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistentes en las copias certificadas de: el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, emitido por el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del mismo Órgano Fiscalizador en el expediente de investigación número 2019/GACM/DE170; del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la mencionada investigación, que contiene todas las constancias y pruebas en que la Autoridad Investigadora sustenta el referido Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; el Acuerdo por el que se admite tal informe y se ordena el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa; así como del Acuerdo del veintidós de septiembre del dos mil veintitrés, por el que se ordenó el emplazamiento por edictos.

Asimismo, se le requiere para que señale un domicilio en la Ciudad de México, por ser la sede de esta autoridad, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y diligencias, en caso de no hacerlo, se le apercibe que las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se realizarán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, esto es, por medio de rotulón que será colocado en los estrados de las oficinas de este Órgano Interno de Control Específico, de conformidad con los artículos 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 305, 306, 308, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo en términos de su artículo 1º, la cual a su vez cobra aplicación supletoria a la Ley General de Responsabilidades Administrativas por imperativo de su artículo 118.

Una vez transcurridos los mencionados treinta días, ya sea que acuda o no ante esta autoridad substanciadora para recibir los mencionados documentos, se procederá a señalar la fecha y hora para el desahogo de la audiencia inicial anteriormente referida; la cual, para no dejarlo en estado de indefensión, le será notificada ya sea, en su caso, de manera personal si es que ha señalado domicilio en la Ciudad de México conforme a lo indicado, o, en caso contrario, mediante notificación por rotulón que será colocado en los estrados de este Órgano Interno de Control Específico; audiencia inicial que se llevará a cabo dentro de los diez y quince días hábiles posteriores a la mencionada notificación y a la que deberá comparecer de manera personal, apercibido de que, para el caso de que no acuda a tal audiencia inicial se seguirá en su rebeldía el procedimiento administrativo de responsabilidades a que se le cita; audiencia inicial en la que podrá comparecer por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa; en caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley.

Asimismo, se le informa que tiene derecho a no declarar contra de sí mismo ni a declararse culpable; defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio, para el caso de optar por solicitar un defensor de oficio deberá petitionarlo con la debida anticipación para gestionar la designación que corresponda. También se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición los documentos anteriormente referidos y, para su consulta, el expediente administrativo número PA/0001/2023-GACM, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 17:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades en el domicilio ya indicado.

Atentamente
Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Celso Castro Vázquez
Rúbrica.

(R. - 555409)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 07/2024 DE INMUEBLES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “**EL INDAABIN**”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 29 fracciones I, II y VI, 85, 86, párrafo primero, 88, 96, 101 fracciones I, y VIII, 116, 117, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 apartado G, fracción V, 6 fracción XXXV, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción IX, 6 fracción XXVI y 11 fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; Convenio de colaboración para establecer las acciones necesarias para la enajenación onerosa de inmuebles, celebrado entre “**EL INDAABIN**” y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) el 03 de mayo de 2024; en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en la licitación pública de 5 (cinco) inmuebles propiedad del ISSSTE que agosto de 2017; se convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 5 (cinco) inmuebles propiedad del ISSSTE que serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**” en las condiciones en que actualmente se encuentran, ubicados en diversos Municipios y Estados de la República Mexicana y que se describen a continuación:

Los siguientes inmuebles tienen como valor base de venta, el previsto en el artículo 85, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales:

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Superficie Terreno (m ²) Aproximadamente	Superficie Construcción (m ²)	Valor Base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
15-8959-6	Edificación	“ Tienda No 024 Chapingo Estado de México ”, Avenida Privada Luis Juárez, 7, Mz-32, Lt-7, Unidad Habitacional Emiliano Zapata – ISSSTE, C.P. 56227, Municipio de Texcoco, Estado de México.	449.75	682.13	\$6,976,000.00	14-ago-2024 12:00	14-ago-2024 12:30
26-3904-6	Edificación	“ Tienda No 116 Nogales Sonora ”, Avenida Álvaro Obregón número 1734, Colonia Moderna, C.P. 84055, Municipio de Nogales, Estado de Sonora.	1,030.93	950.99	\$11,177,000.00	15-ago-2024 12:00	15-ago-2024 12:30

26-7828-7	Edificación	"Tienda No 048 Hermosillo Sonora" , Boulevard José María Morelos, Predio Urbano Lote 1, Manzana XI, Colonia ISSSTE Federal, C.P. 83157, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.	1,605.29	1,205.23	\$19,085,000.00	16-ago-2024 12:00	16-ago-2024 12:30
-----------	-------------	---	----------	----------	-----------------	----------------------	----------------------

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: "...De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base,";

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Superficie Terreno (m ²) Aproximadamente	Superficie Construcción (m ²)	Valor Final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
10-4562-3	Edificación	"Tienda No. 038 Durango" , Av. 20 de noviembre No. 907, esquina con Lázaro Cárdenas, Colonia Centro, C.P. 34000, Municipio y Estado de Durango.	3,671.01	3,671.01	\$47,782,800.00	19-ago-2024 12:00	19-ago-2024 12:30
26-5707-1	Edificación	"Tienda No. 077 Guaymas" , Boulevard Pedro G. Moreno No. 01 y calle Cuarta, Colonia Fraccionamiento San Vicente, C.P. 85465, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora.	2,528.62	1,236.17	\$13,259,700.00	20-ago-2024 12:00	20-ago-2024 12:30

Venta de Bases de la Licitación. - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web de **"EL INDAABIN"**; <https://www.gob.mx/indaabin/acciones-y-programas/pago-electronico-de-derechos-productos-y-aprovechamientos-dpa-s-20965> y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de **"EL INDAABIN"**, sita en Avenida México No.151, piso 4, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 55 55 63 26 99 y 55 55 63 27 98, ext. 228, 120, 173 y 133 **a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 23 de agosto de 2024 antes de las 19:00 horas**, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 10:00 a 13:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas bases es de **\$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, desglosándose de la siguiente manera: **costo: \$10,862.07 (Diez mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)**, I.V.A.: **\$1,737.93 (Mil setecientos treinta y siete pesos 93/100 M. N.)**. Su obtención será un requisito para participar en la licitación pública. Los interesados podrán revisar el contenido de las Bases previamente a su adquisición.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán obtener previamente a través de la página web de **"EL INDAABIN"**, <https://www.gob.mx/indaabin/documentos/licitaciones-publicas-indaabin> o en el domicilio arriba señalado, la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto que puedan acudir a alguna institución bancaria autorizada a operar a nivel nacional para realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago, por las Bases, a más tardar el **23 de agosto de 2024**.

Visitas a los inmuebles y Junta de Aclaraciones. - Se llevarán a cabo en los domicilios de los inmuebles objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos, tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan **"AD CORPUS"** en las condiciones que actualmente se encuentran. Las superficies de los inmuebles corresponden a lo que se consigna en los planos topográficos respectivos; **los licitantes tendrán que confirmar su asistencia a "EL INDAABIN" por lo menos tres días hábiles previos de la fecha indicada**. En caso de requerir realizar la visita en una fecha distinta a la señalada en la presente convocatoria, podrá solicitarla durante el periodo de venta de las bases (9 de agosto de 2024), a los correos dcoria@indaabin.gob.mx y/o xaguire@indaabin.gob.mx con tres días hábiles de anticipación.

Valor Base para la Licitación Pública de inmuebles. - Los licitantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desearán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

Garantía de seriedad. - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por el 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Registro de licitantes y revisión de documentos. - El **29 de agosto de 2024 de 10:00 a 11:30 horas**, en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra. - La sesión pública de presentación y apertura de ofertas de compra en sobre cerrado será el día **29 de agosto de 2024, a las 12:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de **"EL INDAABIN"**, sita en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Tras la recepción de todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia de los representantes del Órgano Especializado de Control Interno del Área Especializada en el Ramo Hacienda y del Órgano Interno de Control Específico en el ISSSTE, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases.

Fallo. - El mismo día **29 de agosto de 2024**, una vez concluida la presentación y apertura de ofertas, se dará a conocer el fallo respectivo.

Pago. - El licitante ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, en los términos establecidos en las Bases de licitación pública.

Ciudad de México a 9 de agosto de 2024.

Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Gabriela Guerrero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 555878)